

- b) De varios productivos sobre nueva contratación de los servicios del Comedor, haciendo algunas observaciones al Jefeado de Empresa.
- c) De los Votados asistentes a esta reunión dando nueva redacción para votar el punto a anterior escrito referente a indemnizaciones por enfermedad en cuanto de los posibles días justificadas por los permisos medios de la Empresa.

*Miguel*

*Ramón*

Dr. Madrid

- Sanchez
- Castillo
- Montaña
- Trincoso
- Luis
- de la Fuente.
- Hejo.
- Jiménez
- Gracia Flores.

En Sevilla a 6 de Octubre de 1972, en la asistencia del Presidente y los Votados invitados al moriger se reunió este Jefeado de Empresa, en sesión extraordinaria, primera citación en forma a la hora señalada, cuatro y media de la tarde.

Actos de orden en el orden del día el Secretario da cuenta que el Vocal José Gil Luna, anteriormente dado de baja, por enfermedad, lo que le impide asistir a esta reunión, así como que, el también Vocal Juliano Rojas Sanchez-Mellado, justifica su ausencia por vacaciones pero que pese a su comunicación en este último se manifiesta que mantiene el criterio que expresó en la próxima pasada reunión de este Organismo, el dia 29 de Septiembre, rogando se hiciera constar ésto y que si era posible delegaba su voto al Vocal José Luis Jiménez en la presente reunión.

Notificado lo anterior se entra en el orden del día procediéndose, por el Secretario, a la lectura del acta de la reunión anterior y un anexo o continuación a dicha acta, donde se incluyen los escritos presentados en dicha reunión, aprobándose por unanimidad, tras la aclaración del Presidente de que cuando se trató el tema, a instancias del Vocal Sr. Trincoso, del personal cedido al Desmotadoray a otras Sociedades, quiso decir que tenían opción a permanecer donde estaban cedidos o incorporarse a la Campaña, solo

aquellos operarios que la Dirección de la Empresa no hubiese seleccionado, ya que estos tenían la obligación de reincorporarse a su sección ante el requerimiento de la Empresa.

Antes de entrar en el segundo punto, del orden del día de Presidente hace las siguientes aclaraciones:

- a) Que, por estar de viaje, no podía asistir, como era su deseo, el Gerente D. José Manuel Jiménez.
  - b) Comenta el art. 16, apartado b, del Reglamento de Juntas de Empresa, referente a la obligación de guardar reserva sobre ciertos temas que se susciten en el pleno de este organismo.
  - c) También comenta, con base en el citado Reglamento, los trámites a seguir sobre propuestas de importancia y trascendencia, como la que en la presente reunión se someterá a votación, aclarando debe ser considerada por todos los componentes con suficiente antelación y sobre todo incluida en el orden del día.
  - d) Hace referencia a la prohibición del voto secreto, que en este organismo tiene que ser nominativo, siguiendo que esta obligación conlleva la de respetar cada uno de los miembros lo que decida el otro.
  - e) A continuación expone como el Decreto de 1958 obliga a las Empresas, en determinados sectores de trabajadores, a crear el Economato Laboral y el mismo Decreto contiene los artículos básicos obligatorios, sin que obligue a determinadas marcas de esos artículos, sino a aquellos, de forma concreta.
- 2º Régimen de Economato.- El Presidente hace uso de la palabra y aclarando con la última aclaración comenta que se tener una gama muy superior de artículos a los que obliga el citado Decreto, a 1958, comporta también un costo muy superior al tener más operarios de los que serían necesarios para aten-

der la venta de solo los básicos obligatorios y que si se pride que todos y todas las gomas, como si fueran obligatorios, se rendirán al precio de costo y la despresión de Trabajo así dará derecho a exigirlo la Empresa, ante la enorme pérdida económica que ello le representaría no tiene otro camino que el no responder, hasta su extinción, a aquellos que no fueran obligatorios, que en la actualidad justifican, en su parte, el tener mayor número de operarios en el Economa y solicitar expediente de regulación de empleo ante la Delegación Provincial de Trabajo para la justa disminución de plantilla. A esta postura, para simplificar la rotación, se le denominaría, en su momento "postura B."

Continúa el Presidente exponiendo, la que para la rotación sería "postura A" resaltando que, con independencia de analizar y comprobar si los artículos que la Empresa vende en la actualidad a precios de costo, por considerarlos básicos, está o no completa, aceptando de antemano que si se demuestra que no lo está se ampliará hasta donde ordene la ley, existen otros artículos y gomas que si bien, por no considerarlos la Empresa básicos, suelen un poco mas su precio, no es menos cierto y por todos reconocido que si no pone algo menos que en la calle cuestan al trabajador y ello permite, por otra parte, el que las pérdidas que por el Economa laboral tiene que experimentar la Empresa sean, con la plantilla muy superior de operarios de los que fijan necesarios para el desembolso de solo los básicos, sea sensiblemente igual a la pérdida que experimentaría de expenderse solo estos ultímos con mucha menor dependencia. Por otra parte sin renunciar los trabajadores en a uno solo de los artículos que tiene dentro, según la Ley, tiene, si se inclina por esta postura, aparte de la garantía de no lesionar los derechos de

todos sus compañeros y en especial la de tener el  
mismo del resultado del expediente de regulación de  
empleos con varios dependientes del Economa, de al-  
canzar, aprovechando las mejores coyunturas que se  
vayan produciendo en la economía de la Empresa, el  
incorporar, al mismo precio que los físicos, otros  
artículos, hasta poder llegar al ideal, deseado por  
todo los Totales, en un futuro que sea muy o  
mucho cercano en relación directa con la prosperidad  
de la Empresa, de que absolutamente todos, presentes  
o no físicos, se videnten al precio fijado por Ley  
para aquéllos.

Seguidamente el Presidente da lectura a un  
escrito que, dirigido a él, firman nueve emplea-  
dos del Economa que dice literalmente:

"Muy Sr. amiesto: Los abajo firmantes empleados  
del Economa de esta Empresa, nos dirigimos a Vd.,  
para hacerle la siguiente petición. Habiendo llegado  
hasta nosotros insistentes rumores de que como consecuen-  
cia de ciertas reclamaciones de los Totales de ese per-  
íodo de Empresa podíamos salir afectados, muy des-  
favorablemente, en nuestra estabilidad de empleo y  
como quiera que, aparte de ser nuestra única espe-  
cialización la de dependientes de comercio ya nues-  
tros edades, desgraciadamente, han pasado, en mucha,  
la juventud, queremos hacerle una llamada a la con-  
ciencia y responsabilidad de estos señores para que au-  
tos de tomorros una determinación que nos pueda perju-  
dicar, gravemente, sean, si aparte esto beneficien a  
algunos, la situación laboral nuestra, ya que se  
fijado es también representante amiesto y por lo tan-  
to creemos que deben oírnos por nuestra seguridad  
en el empleo. Es favor que esperamos alcan-  
zar de Vd. cuya vida guarda Dios mucha a-



Mrs. Sevilla, 2 de Octubre de 1972."

Seguidamente se comete este segundo punto del Orden del día a debate informando todo los Vocales por el orden correlativo, desde la descripción del Presidente, ocupando cada uno el lugar habitual en todavia las reuniones manifestándose cada uno, libremente, de la forma siguiente:

El Sr. Flores que manteniendo su postura reiterada en varias ocasiones tanto en el seno del Jurado como en la Comisión Administrativa del Economa, en la que formó parte, así como ante la Inspección de Trabajo, sería su deseo que desde ahora la empresa pusiera todos los artículos, aunque no fueran básicos, a precios de costo poniendo conciencia de que lo expuesto por la Empresa, ante la gran perdida económica que ello le reportaría, con toda seguridad retiraría todos aquellos artículos que no fueran obligatorios, que por otra parte vendrá a un precio algo inferior que en la calle, dejando solo los que obliga la Ley y que ello además traería apoyado el que la empresa solicitaría un expediente de regulación de empleo que podría afrontar, según expresión de la propia Inspección de Trabajo, a varios dependientes en el despido o en el menor malo de los casos una adaptación de estos empleados, que son todos de edad ya madura, a puestos inadecuados a sus aptitudes, dentro de la fábrica, sin que con ello se consiguiera aumentar en modo muy de los artículos que obliga la Ley y teniendo, por otra parte la posibilidad, aunque fuese a expensas de la voluntad y coyuntura económica de la Empresa, de ir incrementando dicha lista, hasta llegar a lo que, en el fondo, es deseo de todos los Vocales de que absolutamente todo, aunque no sean básicos, se expendan a precios de costo, no le caiga la menor duda de que la factura mas económica para los trabajadores era la señalada como A en la presente acta ya que hacer cosa negros

o aunque fueran insuficientes perdidas y a una  
mayoría sin conseguir absolutamente nada a la  
totalidad, a su juicio, como esstrictamente repre-  
sentante laboral, no tenía participación pues lo  
que pudiera tenerla es si en vez de pertenecer a  
un organo laboral perteneciera al Ministerio de Comer-  
cio y tuviese que votar por la competencia ilícita  
en cuyo caso perjudicando, en poco o en mucho, a  
los trabajadores, tendría que oponerse, si había lu-  
gar a ello.

Intervino el Sr. Alijo quien hace una recapitulación  
de datos y gestiones de la Comisión Administrativa  
del Económico de la que él, junto con los Vocales  
Sra. Romero, Gómez y Flores es uno de los miembros  
de representación social, convocando para exponer  
que dicha Comisión comprobó como todos los artí-  
culos que se habían redactado expidiendo en el  
Económico estaban gravados por encima de lo  
que permite el Decreto de 1958, mostrando la  
relación que lo demostraba que habría sido com-  
probada conjuntamente en él y todos los miem-  
bros de la Comisión antes citados.

Como a la vista de lo anterior la Comisión,  
inmediatamente exigió a la Dirección el cum-  
plimiento, en cuanto a precios, de lo ordenado  
por el antes mencionado Decreto confeccionando,  
además una lista en la que se relacionaran los  
artículos que, a juicio de los Vocales, debían ser  
los que obligatoriamente se redactaran a precios de  
costo y como la Dirección de la Empresa no la  
aceptó; en su totalidad, confeccionando otra que,  
a juicio de ella, en contra de la opinión de los  
Vocales, debía contener todos los artículos que  
obliga el tanto vez mencionado Decreto y en



unos recorridos que, a los Votales de la Comisión parecían excedían de lo permitido.

Como seguidamente la Comisión, o mejor dicho los Votales se vistió de autorizar su disconformidad con la relación para entender no contenía la totalidad de los artículos básicos y al dudar si estaban, además gravados con más de lo permitido, ofrecieron a la Dirección de la Empresa unas cuantas soluciones que podían solventar el problema que Economatico no siendo aceptadas ninguna de ellas, por lo que llegado el presente momento el Dr. Alejo expuso que se debe exigir a la Empresa lo siguiente:

Que todos los artículos, considerados o no básicos, que se vendan en el Economatico sean al precio que determina el Decreto de 1958 o que los posibles beneficios que pueda obtener la Empresa en la venta de artículos no básicos se reflejen, por partes iguales, entre Empresa y trabajadores, agregando que el posible negocio apuntado por el Presidente del resultado del expediente de regulación de empleos que como consecuencia de la aprobada fijación de la Empresa, en la eliminación total de los artículos excedentes de los básicos, no debiera preocasionar tanto, pues ya se verá lo que pasaba, toda vez que hay declarados, por la propia Empresa, muchos puestos de trabajo para personas de más de 40 años en las naves que podían servir para darle ocupación, llegado el caso, a estos, posiblemente, despedientes sobrantes.

El Presidente contestando a este Votar dice lo siguiente:

Que es un derecho y un deber de la Junta de Economatico el exigir que se tengan todos los artículos que la Ley marca como básicos y que la Empresa siempre estará dispuesta a cumplir esta exigencia y que la Empresa no puede, por ahora, proveer muchos más artículos al precio de costo si estos no son de los que obliga la Ley y por tanto nadie podrá exigirle

la venta de estos a tal precio que sería tanto como obligarle a perder inmediatamente una de lo que, por ley está obligada y que no quita duda que una notable disminución obligada de los artículos traería consigo inmediatamente el expediente de regulación de empleo, cuyo resultado sería el que dictara la Delegación de Trabajo.

Que lo de repartir los beneficios de aquellos artículos extrae entre Empresa y trabajador dice el Presidente que partiendo de la base de que dichos artículos actualmente no evitan totalmente las perdidas que se producen en el Economato, por tener una plantilla, ahora, muy extensa de personal en este servicio, se calcula que con la reducción del personal precisa para la venta de solo los básicos vendría a ser una perdida sensiblemente igual a la que ahora se produce, por lo que la propuesta es inviable.

Conforma el Vocal Sr. Alejo haciendo al Presidente la siguiente pregunta:

¡Por qué la Empresa tiene que obligar a comer una determinada clase de artículo básico si de este mismo artículo hay varias marcas?

El Presidente contesta a lo anterior, aclarando primero que su porficio de que se viera si estaban todos o no, a dicha pregunta se puede contestar con lo siguiente: ¡Por qué la Empresa no puede elegir la marca?

Sigue el Vocal Sr. Alejo para informar que había consultado con la Delegación de Trabajo si se hacia escrito dirigido a la Delegación Provincial de Trabajo sobre todo lo relacionado con el Economato, habiéndole contestado que se podía hacer.

El Presidente sobre lo anterior aclara que el

Jurado, como órgano, si podía hacerlo, lo mismo que un trabajador como tal, pero que un Vocal o Vocalés aisladamente como tales Vocales no pueden hacer escritos a dicho organismo haciendo una reclamación sobre ello que concluya manifestando que esto sea técnicamente tomar al Jurado.

El Vocal Sr. Ruiz se manifiesta en parecidos términos del Vocal Sr. Flory resaltando que si la Empresa pone absolutamente todos los artículos que obliga la Ley a su precio y además tiene otros muy básicos que en la calle, aunque le grave más que a los básicos y esto último puede rozar la ilegalidad es una ilegalidad que perjudica al obrero y por tanto en beneficio de aquello a quienes representa cree que el Jurado es el menos indicado de cortar este beneficio y si a esto se une un riesgo para varios compañeros, el asunto, a su juicio no ofrece duda alguna en cuanto a la determinación que hoy se debe aquí tomar, por los rumores.

Comienzan, en sus más o menos extensas intervenciones, con los Vocales Sres. Ruiz y Flory, los también Vocales Sánchez Castillo, Trujillo, Madrigal, de la Fuente y Martín, si bien el Sr. Villanueva dice que cree que faltan artículos básicos, incluso de los que la Empresa ofrece en su relación, en el Economatico, a lo que el Presidente contesta refiriendo lo dicho al Vocal Sr. Alejo, que esta problemática es derecho y deber de la Junta Administrativa del Economatico de exigir que se tengan todos los artículos que la Ley marca como básicos y puede y debe hacer uso de este derecho.

El Vocal Sr. Castillo Lemos se pronuncia diciendo que él no es partidario de que se tomen medidas drásticas pero que luchará y dialogará todo lo que sea necesario para que el Economatico de la Empresa sea un Economatico modelo pero que el no

ha pensado en creer que pueda pensar lo que dice de los votos reunidos y provocar de echar a un gran trabajador. También dice este Vocal que se observa en la relación de artículos facilitada por la Empresa que el chivito, como artículo básico, solo figura para comidas y cree debe figurar al menos otro para comerendo.

A esto último contesta el Presidente que una cosa es que la lista no pueda estar completa, lo que es negociable y discutible, y otra cosa es lo que estamos aquí debatiendo, que es que en una reunión que, en cuanto al punto de Economato, se hizo sin los trámites reglamentarios, como es la de no constar en el orden del día, se acordó de dirigir a la Empresa que vendrán todos los artículos, básicos o no; a precio de costo lo que corresponda el posible expediente de regulación de empleo por la determinación de la Empresa de suprimir los más básicos y no necesitar, lógicamente, tanta plantilla, lo que en la reunión se determinaría como planta B. contra mantener el actual sistema, con posibles ampliaciones, que se determinaría como planta A., y si se mantiene aquello o esto otro, por que de ello dependerá la decisión de la Empresa y puede que dependa la de la autoridad laboral.

El Vocal Sr. Jiménez Requena manifiesta que en su caso de esta avergadura poco importa si saldrían perjudicados algunos operarios del Economato.

Preguntado por el Vocal Sr. Ruiz si veía algún beneficio para el conjunto de los trabajadores a quienes representamos con el posible perjuicio a estos tres, contesta el Dr. Jiménez Requena que eso no se lo podía aclarar en la reunión, que en todo caso se lo aclararía en la calle.

Señor Juan Sr. Alejo pide que todo cuanto se ha abordado en la presente reunión se refleje en acta, contestando el Secretario que en ésta, como en today, se reflejará todo, pues precisamente entre sus posibles virtudes no cuenta la de la simplificación, como lo demuestra las extensas actas hasta ahora redactadas por él.

Considerandolo, por todos, suficientemente debatido el tema se procede a la votación en la que cada vocal se manifiesta de la forma siguiente, respecto a votar por las soluciones A o B, respondidas con autoridad en la presente acta:

- D. Manuel Gómez Flores vota por la A.
- D. José Luis Gómez vota por la A.
- D. Leopoldo Trujillo Gómez vota por la A.
- D. Benito Martínez Gómez vota por la A.
- D. Francisco Sánchez Castillo vota por la A.
- D. Manuel de la Fuente Villanueva vota por la A
- D. Manuel Madrigal Jiménez vota por la A.
- D. Jaime Alejo Gómez vota por la B.
- D. Jaime Castillo Pinedo vota por la B
- D. Manuel Gómez Reguilón, indica que como se han promovido muchas A él vota por la B.

Resumiendo, por tanto la votación, con siete votos a favor de la solución A y tres a favor de la solución B, o sea una mayoría en el acuerdo de que exigiéndole a la Empresa pronta al precio que marca la Ley todos los artículos que le obliga ésta procurar en el futuro pedirle sucesivamente la lista de estos artículos con parte y si es posible llegar al total, como es el ideal, de todos aquellos otros aparte de los básicos, que, en virtud del presente acuerdo puede seguir vendiendo a los precios que lo viene haciendo, por entender la mayoría que, en razón de lo que a ellos compete, es lo mejor

para los trabajadores a quienes representan, incluida la totalidad de la dependencia del propio Economato, en la disyuntiva plantada en el momento presente, en toda su realidad y positivismo.

El Presidente, tras haberse terminado la anterior reunión pride al Secretario se extienda certificación de la presente acta en la parte que hace referencia a aquella.

Naiendo nuevamente uso de la palabra el Presidente manifiesta a los reunidos que, respetando la opinión de la quilla Vocalía que, en minoría, se han inclinado por la solución B, cree que ha superado, con el acuerdo mayoritario por la solución A, lo más constructivo y que, a partir de este momento, por ello, tienen en él el mayor validos ante la Gobernación, para que se amplíen ámbitos básicos y no básicos en el Economato laboral.

Le Vozal Sr. Sánchez Castillo, antes de formular el presente punto del orden del día aclara que aunque en anterior reunión se pronunció por la solución económica B en la presente, hoy meditarlo y consultar con compañeros de trabajo y tales y sindicatos ha sido lo que le ha dado motivo para varar su postura e inclinarse por la solución A definitivamente.

3º Ruegos y preguntas.- El Presidente informa haber recibido de la Dilegación Gremial de Trabajo una aclaración que ponece se dirige a todos los Vocalías, para tratar de las tráves de incentivos pendientes de Resolución por dicho Organismo pero que como el tema se centra exclusivamente en el Sector Algodón si es aceptado por todos se producirá formar una comisión integrada principalmente por Vocalías del referido Sector y alguno que otro miembro que los

ESTADO PROVINCIAL

mismos Viales creyeran oportuno, para que se encargara de la informacion solicitada, acordandose a tal efecto, por unanimidad que dicha comision fuese integrada por los Viales Sres. Alijo, Villamui, Gómez Reguera, Ríos y Flores incorporandose en ella al Estacel Sindical Dr. Miguel Sánchez Cordero.

Se Vial Sr. Alijo expone que la tramitacion para la determinacion si lo son o no los accidentes "intencionados" se prolongan por un tiempo que puede originar un serio perjuicio, en un caso dado, al obrero que puede llegar hasta el despido si dichos trámites se prolongan por mas o tres dias y despues resulta que no se considera accidente en el medico de Seguro justificada desde el primer dia de ausencia de trabajo. Se pide que esta tramitacion dure maximo de tres dias o en caso contrario se de por justificado, a los efectos de despido o sancion, en aquella dura mas tiempo.

El Presidente manifiesta, al respecto, que si el medico de la empresa justifica que la lesion le impide asistir al trabajo, con independencia si por los servicios juridicos se considerara o no accidente "intencionado" despues, se considera justificada la ausencia y que jamas se ha instruido ni se instruirá expediente por estos casos, pero que en obstante se buscara la formula para cumplimentar y aligerar estos trámites, pretendiendo ser una de ellas la de que el operario pase del Dispensario medico, el mismo dia, a Previsión.

Nuevamente intervine el Vial Sr. Alijo para preguntar al Presidente que cuando un accidente no da la cara el mismo dia que se produce y la da al dia siguiente si que solucion hay?

A lo anterior contesta el Presidente que cualquier trabajador a quien padece un accidente, por

un muy sencillo procedimiento que le corresponde darle, al menos, comunicarlos el mismo día pues ello es muy fácil y sencillo para el trabajador y aparte de tener asegurado, si al siguiente día da la cara, se considera como accidente, contribuye, sin ninguna remuneración ni sacrificio por su parte, a en las que se produzcan posibles fraudes por parte de quienes habiendo sufrido una lesión en su casa tratara de bajar otras, al día siguiente, la habrá sufrido en el trabajo o en el camino de éste.

El Vocal Sr. Luis recuerda al Presidente la petición que se hizo para que se hicieran fijos los operarios extranjeros, desde una vísma crítica, en constitución.

El Vocal Sr. Juan Roquena pide a la Secretaría, por medio del Presidente, se busquen estímulos para arreglar el problema de los toldos de los comedios que están siendo en malas condiciones.

Almíbar se interesa, en su turno Vocal, por la categoría profesional del operario Manuel Jiménez Pérez, que figura en el currículum de la empresa, como perteneciente al laboratorio y no se clasifica, no obstante de Presidente u Oficial de Correos, organizando se busque una categoría aparte de dicho laboratorio, para este operario.

El Presidente toma nota para arreglar todo lo relativo a esta petición.

El Vocal Sr. Troncoso, se interesa en esta como en anteriores reuniones por el pago de alturas de personal de de hasta del 97%.

El Vocal Sr. Castillo Lemos pide a todos los compañeros del Jurado que, lo más que han acordado a la presente reunión acuerden a today las cruzadas, manifestándose algunos de los Vocales que no han asistido a varias reuniones justificándose por las causas que no lo han podido hacer, así como manifestando

a continuación al Presidente que la principal causa que ha venido impidiendo la asistencia a algunas reuniones del Vocal Sr. Martínez, motivadas por el trabajo, la dirección busca la solución para que no existiera este impedimento.

Continua el Sr. Castillo pidiendo al Presidente haga las gestiones oportunas a fin de que se les abra la parte económica del Convenio de la Central Térmica, recientemente firmado, al personal de ésta.

El Vocal Sr. de la Fuente pide una medición de los trabajos de Tejidos de Algodón, pues las primas que allí se perciben son inferiores a la media general de este Sector.

El Vocal Sr. Alejo pregunta al Presidente que si la categoría que la empresa tiene solicitada a la Dirección General de Trabajo, de vaporizadora, para su inclusión en el Reglamento de Regimen Interior tendría efectos económicos, para quien desempeñe esas funciones, desde la fecha que hacía solicitud entró en la Delegación Provincial de Trabajo, contestando el Presidente que cree que sí, siempre que se apruebe íntegramente como la empresa lo solicita.

No habiendo mas asuntos que tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.

